



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 722/05.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: INTERPONE RECURSO RECONSIDERACION.-

T.I.: LOPEZ OSCAR ALBERTO -CRIO. MAYOR ®.

DICTAMEN N°: 074 / 05.-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones relacionadas con el recurso de reconsideración que a fs. 9/11 de autos interpone el Crio. Mayor ® Oscar Alberto LOPEZ contra el Decreto N° 2333/2004 por el que se dispusiera su retiro obligatorio acorde a lo prescripto por los artículos 16 inc. a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.

No existiendo objeciones a la procedencia formal del recurso deducido (conforme notificación de fs. 6 y sello de recepción de fs. 11 vta), corresponde analizar su viabilidad sustancial.

Como cuestión liminar cabe señalar que el principal agravio que desliza el recurrente está referido al Dictado de la Resolución N° 76/03 "J" -copiada a fs. 16- por la que Jefatura de Policía dispusiera oportunamente el cese de su situación de disponibilidad al vencerse los dos años de permanencia en esta situación, oportunidad en la que se ordenó su revista en servicio efectivo, con reconocimiento de los derechos inherentes y otorgando incluso el goce de licencias pendientes.

Sin perjuicio de señalar que dicha decisión resulta decididamente legítima pues estuvo perfectamente enmarcada en la legislación vigente, resulta del caso señalar además, que no existe constancia en autos, ni resulta invocado por el recurrente, que tal decisión haya sido objeto de oportuna impugnación antes de ahora, por lo que sus efectos han quedado plenamente consolidados y resulta ser así un acto administrativo regular y firme.



RAULO O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

//2.-



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 722/05.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: INTERPONE RECURSO RECONSIDERACION.-

T.I.: LOPEZ OSCAR ALBERTO -CRIO. MAYOR ®.

DICTAMEN N°: 074705.-

//2.-

Tampoco constituye causal autónoma de nulidad, la circunstancia de que Jefatura de Policía dispusiera en su oportunidad, que la situación de servicio efectivo que se asignaba al recurrente se efectivizara mediante adscripción a la Jefatura de Policía aspecto éste que, conforme lo dicho, tampoco mereciera objeción oportuna del ahora impugnante.

Conforme lo dicho, el Comisario Mayor ® LOPEZ, estando en servicio efectivo, ha alcanzado una antigüedad superior a los treinta años -según se señala en el tercer considerando del Decreto N° 2333/04 (fs.7)- y ello amerita sin más la aplicación de la preceptiva emergente del artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto, según lo dispuso con absoluta legitimidad el Decreto hoy impugnado.

En tal entendimiento, no se advierte que el acto administrativo objeto de recurso haya sido dictado sin sujeción a los antecedentes de hecho y derecho que autorizan su emisión, y desde tal óptica, quedan sin andamio las extemporáneas objeciones que se le pretenden formular en el libelo analizado.

Por idénticos fundamentos sólo resultan meras conjeturas las restantes objeciones que se formulan a la oportunidad con la que fue dispuesta la medida analizada -y sus eventuales proyecciones de tipo previsional-, aspectos que en cualquier caso y conforme lo dicho, hubieran debido ser articulados en tiempo y forma.

A mérito de las consideraciones formuladas, es opinión de esta

//3.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa.



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 722/05.-

INICIADOR: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

EXTRACTO: INTERPONE RECURSO RECONSIDERACION.-

T.I.: LOPEZ OSCAR ALBERTO -CRIO. MAYOR ®.

074/05

DICTAMEN N°: _____.-

//3.-

Asesoría Letrada de Gobierno que corresponde rechazar el recurso de reconsideración deducido en autos por el Comisario Mayor ®. Oscar Alberto LOPEZ.

De compartirse la opinión precedente, corresponderá que se redacte el proyecto de decreto respectivo con ajuste a los fundamentos del presente dictamen.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – SANTA ROSA, 20 MAY 2005

CD.-



RAULO O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa